

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 409 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 11 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 325 de fecha 11.02.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para la contratación del Sr. José Araya Araneda, RUT N° 12.768.808-7, domiciliado en Pasaje San Fabián N° 1421, Villa Conavicoop, comuna de Rancagua, quien prestará servicio de Amplificación en Ceremonia de clausura de los 4 Centros Estacionales, que se realizará el día 17.02.2011, en la Escuela República de Francia, por un monto total de \$ 30.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2011.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

:

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11.02.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. José Araya Araneda, RUT N° 12.768.808-7, domiciliado en Pasaje San Fabián N° 1421, Villa Conavicoop, comuna de Rancagua, quien prestará servicio de Amplificación en Ceremonia de clausura de los 4 Centros Estacionales, que se realizará el día 17.02.2011, en la Escuela República de Francia, por un monto total de \$ 30.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa Centros Estacionales para hijos de mujeres temporeras", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/MZS/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE